

**Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ; y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos**

REFERENCIA: UA  
MEX 5/2015:

30 de abril de 2015

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; de Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 27/1, 24/5, y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con los **presuntos actos intimidatorios contra organizaciones integrantes de la Red Nacional en Defensa de los Derechos Humanos (RENDDH)**.

Según las informaciones recibidas:

Desde el día 2 de febrero de 2015, día en que iniciaron las actividades en la ciudad de Oaxaca para dar a conocer la Gira Nacional, los integrantes del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” y el Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS), se habrían percatado de la presencia y seguimiento físico de personas vestidas de civil que vigilarían sus actividades, así como las inmediaciones del domicilio de Margarita Cruz Sánchez, hermana de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, detenido desaparecido el 25 de mayo de 2007.

Estos hechos de intimidación y hostigamiento buscarían limitar las acciones de denuncia que los familiares constituidos en el Comité Hasta Encontrarlos, el Lic. Sandino Rivero (abogado del caso de desaparición forzada de los Sres. Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya), el FNLS y organizaciones y

personas solidarias han iniciado con la “Gira Nacional: Desaparición Forzada en México, Caso Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya”.

La Gira Nacional se habría iniciado el 16 de febrero de 2015 en Oaxaca y concluiría en el mes de mayo en la Ciudad de México. La Gira lleva como objetivo dar a conocer la resolución emitida el 12 de junio de 2014 por el Poder Judicial de la Federación, la cual habría ordenado realizar la búsqueda de los Sres. Reyes Amaya y Cruz Sánchez en los principales centros militares del país, así como también citar a comparecer a mandos del Ejército, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), Policía Federal, funcionarios de la Procuraduría General de la República (PGR), y servidores públicos del gobierno de Oaxaca, según la información recibida, esta Gira visitará los estados de Chiapas, Veracruz, Tabasco, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Jalisco y el Distrito federal.

Así mismo, en una nota publicada el día lunes 16 de febrero de 2015 por el portal NSS Oaxaca, se haría referencia a los familiares de los Sres. Reyes Amaya y Cruz Sánchez, así como al abogado, a los integrantes del FNLS y la comisión Civil de Seguimiento y Búsqueda, como integrantes del Ejército Popular Revolucionario al titular su nota: “Ejército Popular Revolucionario hará gira nacional para reclamar presentación de desaparecidos”.

El día 17 de febrero de 2015, alrededor de las 8.45 horas, frente al domicilio de Margarita Cruz Sánchez, integrantes del Comité Hasta Encontrarlos, en Oaxaca, habría circulado un automóvil modelo Sonic o Aveo, color gris oscuro, con placas del distrito federal 26LYB, con dos mujeres abordo. Estas personas habrían tomado fotografías a la casa y a quienes salían del inmueble desde el auto. La fuente también informa que el número de placas de dicho vehículo no existiría en el Registro Público Vehicular (REPUVE) y que una de las mujeres que tomaba las fotografías, habría asistido el día lunes 16 de febrero a la conferencia de prensa que se dio para iniciar la Gira Nacional registrándose como periodista bajo el nombre de Paola Delgado del medio “Síntesis de Puebla”. Los directivos de dicho medio se habrían desvinculado de cualquier relación con esta persona a través de un comunicado.

Asimismo, el día 17 de febrero de 2015 alrededor de las 18 horas mientras se llevaba a cabo el foro: "Desaparición forzada en México, caso Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya", la misma mujer que se habría registrado el día anterior como Paola Delgado, se habría presentado en el evento registrándose con el nombre de Paola Hernández, de oficio empleada. Esta persona habría ingresado sólo para tomar una foto a los ponentes y, al verse observada, se habría retirado de inmediato. La fuente anexa fotos de esta persona.

La fuente reporta que la supuesta periodista y el carro en mención coincidirían con el seguimiento, intimidación y hostigamiento del cual han sido objeto el FNLS y la RENDDH en Puebla durante el año pasado, específicamente en actividades de denuncia.

El 3 de marzo de 2015, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas un agente en motocicleta habría arribado hasta las instalaciones de la asociación civil K'inol Antsetik y la cooperativa de artesanías Jolom Mayaetik, lugar en el que solidariamente brindaron hospedaje a las integrantes de la Gira Nacional, y habría fotografiado a quien entraba y salía de las instalaciones.

El mismo 3 de marzo por la tarde-noche, en una pared de la UNAM, habría aparecido escrita una amenaza de muerte en la que se leía: “muerte al comité cerezo”, presuntamente contra el Comité Cerezo, una de las organizaciones convocantes de la Gira.

El 8 de marzo de 2015 las organizaciones que impulsan la Gira Nacional habrían sido hostigadas por presuntos agentes del CISEN en el foro “El papel de la mujer en la lucha populares en Atlixco, Puebla”. Según informa la fuente, un grupo de individuos habría asistido al foro, tomando nota de los presentes y grabando el evento, pero se habrían negado a identificarse cuando se les consultó si eran periodistas y porque razón se encontraban en el evento. Asimismo, habrían escuchado cuando uno de estos individuos se refería a uno de sus compañeros como miembro del CISEN.

El 16 de marzo de 2015, a las 8:30 horas, en la ciudad de Fortín de las Flores, Veracruz, el Sr. Ignacio Romero Carrera, defensor de derechos socio-ambientales, caminaba rumbo a la caseta federal de Fortín para abordar el autobús que lo llevaría a Orizaba, donde se realizarían actividades de la Gira Nacional, cuando habría sido interceptado de manera prepotente por dos elementos de la Policía Estatal, quienes se habrían bajado de la patrulla con placas 006386. El Sr. Romero se habría identificado plenamente ante los agentes en todo momento. Sin embargo, sin argumento alguno, los agentes habrían hostigado y amenazado verbalmente al Sr. Romero por alrededor de 25 minutos.. Asimismo, el día 20 de marzo de 2015, el Sr. Romero, junto con el Sr. José Luis García Tolentino (estudiante de la Universidad Veracruzana), habrían sido interceptados por dos elementos del agrupamiento motorizado de la policía estatal, entre las calles Censos y Gómez Farías de la colonia Espinalen Orizaba, Veracruz, a las 9.30 horas al salir de la casa donde se hospedaban los integrantes de la Gira Nacional.

El 23 de marzo de 2015, se habría presentado una denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (en adelante, la Comisión) por los hechos relatados previamente. El 25 de marzo siguiente, la Comisión habría

enviado una carta al Sr. Israel Sampedro Morales (Vice-Presidente de la Red Nacional en Defensa de los Derechos Humanos) en la cual habría argumentado que el Sr. Romero no deseaba presentar queja al respecto de los hechos ocurridos el 16 y el 20 de marzo de 2015. En consecuencia, el 6 de abril de 2015, un grupo de organizaciones de derechos humanos habría enviado un escrito a la Comisión ratificando la denuncia del 23 de marzo de 2015 y afirmando que el Sr. Romero habría sido presionado cuando brindaba testimonio ante los integrantes de la Comisión.

El 24 de marzo de 2015, durante una conferencia magistral en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), un policía de la Dirección General de la Policía Estatal de Tabasco habría asistido a la conferencia. La fuente informa que esta persona habría preguntado a los asistentes de forma insistente si eran miembros del FNLS. Al concluir, se le habría pedido su identificación, a lo cual esta persona habría respondido que era policía y que lo habían mandado a investigar.

Se expresa preocupación por los actos intimidatorios contra los miembros de las organizaciones participantes en la “Gira Nacional”<sup>1</sup> ocurridos en diversas oportunidades durante febrero y marzo de 2015.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los asuntos expuestos con anterioridad.

En este contexto, deseáramos hacer un llamamiento al gobierno de su Excelencia para que tome las medidas necesarias para asegurar el respeto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en particular de los artículos referentes a los derechos a la

---

<sup>1</sup> Comité Cerezo México, Radio Estudiantil Libertaria, Organización de Lucha Por la Emancipación Popular, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui, Frente Popular Francisco Villa Independiente, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Comuna Oaxaca, Fundación Diego Lucero A.C, Organización Campesina de la Sierra del Sur, Colectivo Magisterial 29 de junio, Chiapas, Colectivo Tsoblej, UNACH, Colectivo Rosa Luxemburgo, Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ-FNLS), Sociedad de Transporte “Los Quetzales”-FNLS, Movimiento de Resistencia Popular del Sureste (MRPS-FNLS), Sociedad de Transporte Ricardo Flores Magón, Comité Popular en Defensa de los Derechos Humanos (COPODDH), Acción Colectiva Proletaria, Timocepantoke Noche Altepeme Macehualme, Unión de Todos los Pobres de la Sierra (TINAM), Unión de Ejidatarios y Comuneros del Valle de Tuxpango, Frente Popular Revolucionario de Orizaba, Comité de Derechos Humanos de la Huasteca y sierra Oriental (CODHHSO), Frente Democrático Oriental de México “Emiliano Zapata” (FDOMEZ), Unión de Mujeres Humberta Hernández Tovar, Unión Campesina Indígena y Popular Cuauhtémoc (UCIPC-FNLS), Movimiento de la Huasteca Veracruzana (MHV), Movimiento Agrario Indígena Zapatista (MAIZ), La Sexta Tabasco, Colectivo Cultural Corazón de Piedra Verde, Liga Estudiantil Democrática de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, CNTE-Tabasco, Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

libertad de expresión, opinión, libre asociación y reunión pacífica, al cual México accedió el 23 de marzo de 1981. Desearíamos además referirnos a las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

A su vez, respecto de las alegaciones recibidas indicando que las amenazas estarían directamente relacionados con el trabajo de dichas organizaciones en la investigación de casos de desaparición forzada, quisiéramos recordar que la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, en su artículo 13, establece que los Estados deberán adoptar medidas para asegurar que todos los que participen en investigaciones de casos de desaparición forzada estén protegidos de todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, y que, de producirse, dichos actos sean castigados como corresponda. Se insta al Gobierno de su Excelencia a que se haga todo lo posible por dar a conocer y hacer respetar la Declaración.

Durante su visita a México en 2011, el Grupo de Trabajo recibió información relacionada con agresiones en contra de defensores de los derechos humanos en general y, específicamente, en contra de aquellos que trabajan el tema de la desaparición forzada. En su informe de misión, el Grupo de Trabajo recomendaba al Gobierno de Su Excelencia “garantizar condiciones de seguridad para defensores de los derechos humanos, incluyendo a quienes combaten las desapariciones forzadas de personas y defienden los derechos de las víctimas; garantizar que el Mecanismo Nacional de Protección a defensores de derechos humanos cuente con facultades de prevención, protección e investigación; tenga competencia federal; cuente con suficientes recursos así como con independencia; y garantizar la plena participación de las organizaciones de derechos humanos en el diseño, implementación y monitoreo de este mecanismo nacional” (A/HRC/19/58/Add.2 , par. 111).

Nos gustaría además llamar la atención del Gobierno de su Excelencia acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2, 6 y 12 de la mencionada Declaración.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la persona anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus familias, y de familiares de víctimas de desaparición forzada, de forma integral, coordinada y consistente.
3. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los defensores y defensoras de derechos humanos, y todos los que trabajan por la promoción y defensa de las libertades fundamentales, incluido a través del ejercicio de los derechos de libre asociación y asociación pacífica y los derechos de opinión y expresión, puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.
4. Por favor, tenga a bien indicar las investigaciones que se han realizado sobre los hechos denunciados.
5. ¿Podría por favor especificar las medidas que se han tomado para garantizar el desarrollo de la Gira Nacional?

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los amenazados e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Ariel Dulitzky  
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Maina Kiai

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos